

TEMUCO, 01 MAR. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 30 del Programa Asistencia Social Rural.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	AYUDA
1.	NATALY QUEUPIL QUEUPIL			1 COCINA A LEÑA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en una cocina a leña, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- Otorgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso se señala. Cargo stock.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

5.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden de Sr Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI / ANC(S) / MCC / MLC

DISTRIBUCION

- ❖ Dpto. Abastecimiento
- ❖ Dpto. asistencia social
- ❖ Programa asistencia social rural
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Oficina de Partes